

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6475 celebrada el 12 de noviembre del 2020****M-SJD-054-2020**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDOS**

- I. Que no hay ningún proyecto previsto que pueda dar inicio, en su fase constructiva, antes de los tres años solicitados por parte de la Municipalidad de Vásquez de Coronado tal y como se desprende del criterio de la Dirección de Urbanismo y Vivienda N°DUV-186-11-2020, por lo que puede afirmarse que no se está obstaculizando ni retrasando ningún proyecto ni perjudicando el cumplimiento de los fines institucionales, según lo establecido en la cláusula quinta del Convenio. Esto considerando que el proyecto previsto por el INVU para Finca Vargas puede ir avanzando en sus fases de prefactibilidad, factibilidad y trámites en general.
- II. Que la cláusula novena del Convenio estipula que el mismo podrá prorrogarse por dos años más, siendo entonces que la Municipalidad requiere de un año adicional a lo ya contemplado por el Convenio; y la cláusula primera autoriza la ampliación o modificación en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por parte de quien ostente el cargo de la Presidencia Ejecutiva.
- III. Que esta Junta Directiva reconoce que a la fecha se ha dado un adecuado cumplimiento en todos los términos del Convenio, que además han significado para la Institución el beneficio del cuidado, limpieza, seguridad, atención y ahorro de tasas municipales tal como se demuestra en el Informe Anual presentado el pasado 20 de mayo del 2020 por la Municipalidad de Vásquez de Coronado mediante oficio AL-200-6625.
- IV. Que el uso planteado es de interés público al ser la Feria del Agricultor una actividad que impacta positivamente en la reactivación económica y en el beneficio del Cantón.
- V. Que la solicitud planteada por el Alcalde de la Municipalidad de Vásquez de Coronado a esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6474 sobre la prórroga del Convenio suscrito entre ambas partes el 17 de mayo del 2019 se analizó a la luz del criterio de la Asesoría Legal N°PEAL-327-2020 y de los criterios técnicos de la Unidad Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles N°DPH-UFIBI-2715-2020 y de la Dirección de Urbanismo y Vivienda DUV-186-11-2020.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la extensión del “*Convenio de Cooperación para uso temporal bajo la figura del arriendo de finca Plano N. SJ-476803-1998 denominada “Finca Vargas Norte” y Finca plano SJ-1514356-2011 denominada “Finca Vargas Este”, entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Vásquez de Coronado*” por un año adicional al plazo establecido en la cláusula novena del citado Convenio. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar únicamente las estructuras temporales que se plantean ejecutar en los terrenos, siempre y cuando las mismas cumplan con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta

del Convenio y acordes a lo señalado en el oficio N°DPH-UFIBI-2715-2020, tomando en cuenta que el INVU iniciará procesos constructivos para desarrollar un proyecto de vivienda mixto en estos terrenos a partir del año 2024. **ACUERDO FIRME**

- c) Con respecto a las construcciones de batería de servicios sanitarios, batería de duchas, oficina y cabina para guarda, se solicita a la Municipalidad de Vásquez de Coronado aclarar si son de carácter permanente o provisional, ya que no se especifican dimensiones, materiales, tratamiento de aguas servidas, ni ninguna otra característica con la cual se pueda emitir un criterio técnico constructivo, necesario para analizar la viabilidad de la autorización. Para poder poner en marcha la ampliación, previamente deberá darse un Visto Bueno a la propuesta que por escrito y en forma detallada entregue la Municipalidad a la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes inmuebles (UFIBI) del INVU, ente técnico encargado de verificar el apego a las condiciones establecidas en el convenio. **ACUERDO FIRME**

### **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que en relación con los terrenos denominados Finca Vargas y con fundamento en la información presentada mediante oficio DUV-186-11-2020:

- Presente un cronograma con horizonte a tres años plazo para darle seguimiento al desarrollo del proyecto de vivienda mixto en estos terrenos. Plazo: Tres semanas.
- Dé inicio a los procesos de trámite iniciando con el Uso de Suelo municipal.
- Proceda a elaborar el perfil del proyecto e inscribirlo en el banco de proyectos de inversión pública de MIDEPLAN

-----**ACUERDO FIRME**-----

### **❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio CF-PEI-003-2020 mediante el cual la Comisión Fiscalizadora del PEI presenta el segundo informe de seguimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI) vinculado al POI, y *se solicita brindar* énfasis en las siguientes tres áreas:
- Hacer un esfuerzo por ordenar las ideas y marcar ejes y prioridades.
  - Administrar el recurso humano de forma óptima porque es un tema que cobra una relevancia muy grande
  - Tomar la iniciativa directa de acciones que no necesariamente hacen o están haciendo los comisionistas

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Dar por cumplidos los acuerdos adoptados en la Sesión N°6437, Art. II, Inc.1) Punto e) del 02 de abril del 2020, *Sesión N°6456*, Artículo II, Inciso 5), Inc. b) del 30 de julio del 2020 y Sesión N°6469, Artículo VI, Inciso 2), Inc. b) del 08 de octubre del 2020 con la presentación

del oficio CF-PEI-003-2020 por parte de la Comisión Fiscalizadora del PEI. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el **Informe Bimensual** para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentado por la Subgerencia General mediante oficio SGG-223-2020 en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la *Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3), punto a)* del 14 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DAF-UAYC-201-2020 mediante el cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que el Reglamento para la Regulación de las Comisiones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se publicó en La Gaceta N°266 del día 05 de noviembre de 2020, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6472, Artículo VI, Inciso 4), del 22 de octubre del 2020. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibida copia del oficio CGG-745-2020 mediante el cual la Gerencia General atiende oficio INAMU-PE-0578-2020 con el cual el Instituto Nacional de la Mujer interpuso incidencia a favor de la señora Adriana Ruíz Centeno. Se da por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión N°6468, Artículo III, Inciso 4), del 01 de octubre del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio N°1148-2020 mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo en la Sesión Ordinaria N°44-2020 celebrada el 03 de noviembre del 2020, relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Se traslada al Departamento de Urbanismo para su atención. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos el oficio SGG-228-2020 de la Subgerencia General, el oficio CCI-008-2020 del Coordinador de la Comisión de Control Interno y la Minuta N° 10-2020 de la Comisión de Control Interno, mediante los cuales se somete a consideración de la Junta Directiva el Reglamento de Inversiones del INVU, en cumplimiento del acuerdo adoptado

en la Sesión Extraordinaria N°6446, Artículo Único, Inciso 1), Punto b) del 25 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

- b) Aprobar el Reglamento de Inversiones presentado por la Subgerencia General mediante SGG-228-2020 y Minuta N° 10-2020 de la Comisión de Control Interno. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que proceda con la debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VIII) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión N°6472, Art. II, Inc.1) del 22 de octubre del 2020 en el sentido de que la Comisión SAP presentó el documento denominado ESTRATEGIA SAP en el punto II-2 de esta sesión, junto con el informe de seguimiento PEI. **ACUERDO FIRME**

\_\_\_\_\_  
Última línea